



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2018/MPH-A

Huaraz, 04 de Diciembre del 2018

VISTOS: El Decreto de Alcaldía N° 007-2018/MPH-A de fecha 23 de Mayo del 2018, Oficio N° 117-2018-MDI/GDE/G de fecha 13 de Junio del 2018, el Informe Legal N° 468-2018-MPH-GAJ de fecha 20 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 07-2018-MPH-A de fecha 23 de Mayo del 2018, se resuelve aprobar el Reglamento Interno del Concejo Local de Fomento Artesanal - COLOFAR Huaraz, el cual consta de VII, 20 Artículos y 01 Disposición Final; el mismo que en el Artículo Cuarto, sobre su Composición, señala:

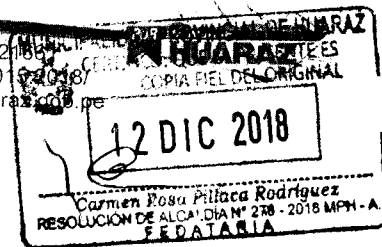
"El Consejo Local de Fomento Artesanal COLOFAR Huaraz está conformado por 13 miembro de las siguientes instituciones:

- Alcalde de Municipalidades Distrital de Independencia (Miembro Titular)
Sub Gerente de Turismo de la Municipalidad Distrital de Independencia (Miembro Alterno).
(...)"

Que, mediante Oficio N° 117-2018-MDI/GDE/G de fecha 13 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Independencia pone de conocimiento que dentro del Reglamento Interno de Concejo Local de Fomento Artesanal - COLOFAR Huaraz, se encuentra como Miembro Alterno la Sub Gerencia de Turismo de la Municipalidad Distrital de Independencia, debiendo de designarse en su lugar a la Gerencia de Desarrollo Económico, por su carácter integrador y a la par de los miembros titulares y alternos de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, de la solicitud efectuada por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Independencia, se desprende que la referida Entidad, por error, en su momento, antes de la Proyección del Decreto de Alcaldía N° 07-2018-MPH-A, señaló a la Sub

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421188
Alcaldía (043) 421471 - <https://www.facebook.com/MuniHuaraz2018>
E. mail. alcaldia@munihuaraz.gob.pe, Pagina Web. www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Gerencia de Turismo de la Municipalidad Distrital de Independencia para que sea reconocida como Miembro Alternativo en el Reglamento Interno del Concejo Local de Fomento Artesanal - COLOFAR Huaraz, y que, posterior a la publicación de la misma, solicita sea rectificada la titularidad del Miembro Alternativo.

Que, de conformidad al Artículo 210° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la potestad correctiva de la Administración Pública, permite rectificar errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúna ciertas condiciones; los errores que puedan ser objeto de rectificaciones son solo aquellos que no alteren su sentido ni contenido del acto administrativo rectificado, de conformidad a la norma citada precedentemente; quedando comprendidos en esta categoría, los denominados "Errores Materiales", que pueden ser a su vez un error de expresión, gramatical o aritmético; por ende y siendo que la rectificación solicitada por la Municipalidad Distrital de Independencia, no altera el contenido sustancial ni el sentido del acto resolutorio, resulta viable rectificar el Artículo Cuarto del Decreto de Alcaldía N° 07-2018-MPH-A, en el siguiente tenor:

Dice:

ARTÍCULO CUARTO.- COMPOSICIÓN

El Concejo Local de Fomento Artesanal - COLOFAR Huaraz está conformado por 13 miembros de las siguientes instituciones: (...)

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia (Miembro Titular)
Sub Gerente de Turismo de la Municipalidad Distrital de Independencia (Miembro Alternativo)

Debe Decir:

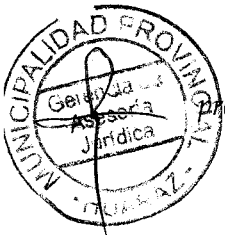
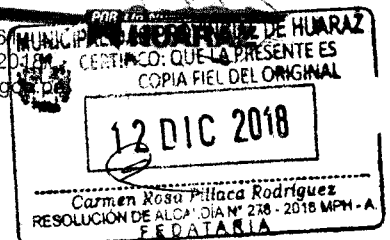
ARTÍCULO CUARTO.- COMPOSICIÓN

El Concejo Local de Fomento Artesanal - COLOFAR Huaraz está conformado por 13 miembros de las siguientes instituciones: (...)

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia (Miembro Titular)
Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Independencia (Miembro Alternativo). (...)

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante su Informe Legal del visto, opina que resulta procedente, rectificar por error material el Decreto de Alcaldía N° 07-2018-MPH-A de fecha 23 de

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421666
Alcaldía (043) 421471 - <https://www.facebook.com/MuniHuaraz2015.2018>
E. mail. alcaldia@munihuaraz.gob.pe, Pagina Web. www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

mayo de 2018, en el extremo que en el Artículo Cuarto se sustituya: Sub Gerente de Turismo de la Municipalidad Distrital de Independencia (Miembro Alterno), por: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Independencia (Miembro Alterno).

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por error material el Artículo Cuarto del Decreto de Alcaldía N° 07-2018/MPH-A de fecha 23 de mayo del 2018, en el extremo que en el Artículo Cuarto se sustituya: **Sub Gerente de Turismo de la Municipalidad Distrital de Independencia (Miembro Alterno)**, por: **Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Independencia (Miembro Alterno)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremo contenidas en el Decreto de Alcaldía N° 07-2018/MPH-A de fecha 23 de mayo del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas componentes de esta Entidad Edil para su conocimiento, cumplimiento y fines legales que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal Institucional (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421666
Alcaldía (043) 421471 - <https://www.facebook.com/MuniHuaraz2015.2018>
E. mail. alcaldia@munihuaraz.gob.pe, Pagina Web. www.munihuaraz.gob.pe

